SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101034237	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2024	30	08	2024	00:00	04	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SANCHEZ ORTIZ, JOSE FABIAN		CC: 700.042.517
DIRECCIÓN: AV 4 NRO. 6 - 40 BARRIO CENTRO	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO:	3123536851

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA		NIT: 900.063.431-6
DIRECCIÓN: Dirección: AV 1 VIA AL PORTICO BAR SAN RAFAEL CANTON MILITAR	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO	5719609

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DE LA COMUNICACIN ACEPTACION DE OFERTA No. 053 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024 PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MNIMA CUANTA No. 019-MC-CENACCUCUTA-2024 EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL LA CALIDAD DE LOS BIENES : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA BIENESTAR DEL SOLDADO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2024

LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, ASI MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLUSULA PENAL CONVENIDA. LA PLIZA DE CUMPLIMIENTO CUBRIR EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA EXCLUSIONES.

EN LA POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA EN FAVOR DE ENTIDADES PBLICAS SOLAMENTE SE ADMITIRN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VCTIMA.
DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/08/2024	04/02/2026	$1,359,286.00	$1,359,286.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	30/08/2024	04/02/2025	$1,359,286.00	$1,359,286.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********2,718,572.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOTORA LTDA	143606	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101034237

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101034237	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2024	30	08	2024	00:00	04	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SANCHEZ ORTIZ, JOSE FABIAN		**CC: 700.042.517**
DIRECCIÓN: AV 4 NRO. 6 - 40 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3123536851

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA		**NIT: 900.063.431-6**
DIRECCIÓN: Dirección: AV 1 VIA AL PORTICO BAR SAN RAFAEL CANTON MILITAR	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	5719609

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
CUALQUIER OTRA ESTIPULACION CONTRACTUAL QUE INTRODUZCA EXPRESA O TACITAMENTE EXCLUSIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES NO PRODUCIRA EFECTO ALGUNO.

ASI MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL CUERPO DE LA POLIZA SE DEBER INCORPORAR LAS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES SEGUN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO Y EL RIESGO CUBIERTO:
AMPAROS. EL OBJETO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS DEBERA CORRESPONDER A AQUEL DEFINIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIRA O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROSI. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

INAPLICABILIDAD DE LA CLUSULA DE PROPORCIONALIDAD. EN LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO NO PODRA INCLUIRSE LA CLUSULA DE PROPORCIONALIDAD U OTRA SIMILAR, CONFORME EN LA CUAL EL VALOR ASEGURADO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO Y DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL MISMO, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO EXCEDER DE LA PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA. LA INCLUSION DE UNA CLAUSULA DE ESE TENOR NO PRODUCIR EFECTO ALGUNO.

CESION DEL CONTRATO. LAS CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEBERAN SEÑALAR QUE EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN ESTE CASO, EL ASEGURADOR CESIONARIO DEBER CONSTITUIR UNA NUEVA GARANTIA PARA AMPARAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE HA ASUMIDO POR VIRTUD DE LA CESION.

IMPROCEDENCIA DE TERMINACION AUTOMTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACION DE ESE SEGURO. LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA. A LA ENTIDAD ESTATAL NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASION DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DEL CONTRATISTA.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR AL MDN - EJRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL CUCUTA, SERN DE PRIMERA CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICADAS PACTADAS. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2.2.1.2.3.1.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO OBSTANTE, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA SU OBLIGACION DE OBTENER, AMPLIAR O ADICIONAR LA GARANTIA DEBERA RESTABLECERLA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO O COMPETENTE CONTRACTUAL. EN SU DEFECTO, LA ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR UNILATERALMENTE AL GARANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA UNICA ESTABLECIDA, ASPECTO QUE DEBER SER PREVIAMENTE CONSIGNADO EN EL CONTRATO.

NOTA: EL HECHO DE LA CONSTITUCION DE ESTOS AMPAROS NO EXONERA AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN RELACION CON LOS RIESGOS ASEGURADOS. DENTRO DE LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, NINGUNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS PODRA SER CANCELADO O MODIFICADO SIN LA AUTORIZACION EXPRESA DEL CENAC REGIONAL CUCUTA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA



49-44-101034237

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101034237	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2024	30	08	2024	00:00	04	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SANCHEZ ORTIZ, JOSE FABIAN		**CC: 700.042.517**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV 4 NRO. 6 - 40 BARRIO CENTRO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		3123536851

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA		**NIT: 900.063.431-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Dirección: AV 1 VIA AL PORTICO BAR SAN RAFAEL CANTON MILITAR		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		5719609

ADICIONAL:

EL CONTRATISTA DEBER MANTENER VIGENTE LAS GARANTIAS, AMPAROS Y POLIZAS A QUE SE REFIERE ESTA CLUSULA Y SERAN DE SU CARGO EL PAGO DE TODAS LAS PRIMAS Y DEMAS EROGACIONES DE CONSTITUCION, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE SU MONTO, CADA VEZ QUE SE DISMINUYA O AGOTE POR RAZON DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN.

SI EL CONTRATISTA SE DEMORA EN MODIFICAR LAS GARANTIAS, ESTAS PODRAN VARIARSE POR LA ASEGURADORA O BANCO A PETICION DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CUCUTA Y A CUENTA DEL CONTRATISTA QUIEN POR LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE LE ADJUDIQUE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CUCUTA PARA RETENER Y DESCONTAR LOS VALORES RESPECTIVOS DE LOS SALDOS QUE HUBIERE A SU FAVOR, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA QUE EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CUCUTA ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA AMPLIACION DE LOS AMPAROS Y PAGO DE LAS PRIMAS, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101034237

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101034237	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2024	30	08	2024	00:00	04	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SANCHEZ ORTIZ, JOSE FABIAN		**CC: 700.042.517**
DIRECCIÓN: AV 4 NRO. 6 - 40 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3123536851

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA		**NIT: 900.063.431-6**
DIRECCIÓN: Dirección: AV 1 VIA AL PORTICO BAR SAN RAFAEL CANTON MILITAR	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	5719609

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101034237

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA